CONTRATO No:	**2127**	**FECHA**	**08 DE OCTUBRE DE 2026**
CLASE DE CONTRATO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		
NIT:	838.000.096-7		
CONTRATISTA:	**ENERGY GASES S.A.S.**		
NIT:	901678686-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS ALFONSO BENITEZ ORDOÑEZ**		
IDENTIFICACIÓN:	79.385.695		
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($110.573.200).**		

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO ARTURO YEPES MENESES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **14.243.883** expedida en Ibagué, en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** identificado con NIT 838000096-7 y como tal representante legal y administrador de la Entidad, designado mediante **Resolución No. 2026420000006768-6 del 12 de junio de 2026** expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, facultado para contratar por la ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1995 y de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra **ENERGY GASES S.A.S. CON NIT** 901678686-0 representada por su **Representante Legal LUIS ALFONSO BENITEZ ORDOÑEZ identificado con la C.C.** 79.385.695, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 1 y artículo 23- 23.1 numeral 5 del Manual de Contractual de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 0998 del 24 de diciembre de 2025, publicada el día 28 de enero del 2026, dejando expresa constancia que se celebra bajo la modalidad de Selección Directa por tratarse del ejercicio de una actividad específica, y al no existir personal de planta que pueda efectuarla.

El presente contrato se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS	
1) OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DUPLEX Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DEL SISTEMA PSA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SU VALOR	Servicio de mantenimiento para el sistema dúplex de generación de oxígeno medicinal mediante tecnología PSA de la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia, comprendiendo la ejecución de dos (2) visitas técnicas así: Primera visita – Mantenimiento correctivo: dirigida a realizar la intervención prioritaria de las fallas identificadas en el sistema, incluyendo la revisión de los equipos, sustitución e instalación de los repuestos y consumibles programados para esta intervención, ajustes, pruebas y verificaciones necesarias para recuperar las condiciones de funcionamiento de una o ambas plantas, según las condiciones técnicas encontradas. Durante esta intervención deberán verificarse, entre otros parámetros: presión, temperatura, horas de operación, nivel de aceite, voltaje y amperaje de los compresores; estado de los secadores de aire; tanques de almacenamiento; elementos filtrantes; sistema PSA; pureza y presión del oxígeno; sistemas eléctricos y de control; válvulas, PLC y demás componentes asociados. Segunda visita – Mantenimiento preventivo: dirigida a realizar seguimiento al funcionamiento del sistema posterior a la primera intervención, efectuar mantenimiento preventivo integral, revisar y ajustar los equipos y sustituir los repuestos y consumibles programados para esta visita. Esta intervención deberá incluir limpieza técnica, inspección general, revisión de fugas, ajustes, revisión y calibración de manómetros y reguladores de presión cuando corresponda, verificación de pureza, presión y parámetros de operación, revisión de controles y automatización, y las pruebas necesarias para verificar la adecuada operación del sistema.

Los repuestos y consumibles incluidos dentro de la presente necesidad deberán ser suministrados e instalados durante la visita técnicamente definida para cada uno de ellos. La instalación incluirá, cuando corresponda, desmontaje del elemento existente, limpieza, montaje, programación, sincronización, ajuste, revisión de fugas, calibración y pruebas de funcionamiento.

Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, compatibles con los equipos instalados y, cuando técnicamente corresponda, originales de las marcas de los equipos o contar con características técnicas que garanticen plena compatibilidad y funcionamiento.

Una vez culminada cada intervención, el contratista deberá realizar las pruebas y verificaciones necesarias y entregar un informe técnico que contenga las condiciones encontradas, actividades ejecutadas, equipos intervenidos, repuestos instalados, parámetros evaluados, resultados obtenidos, novedades identificadas, registro fotográfico cuando corresponda y recomendaciones técnicas.

INTERVENCIÓN PROGRAMADA

La ejecución de los mantenimientos y la instalación de los repuestos y consumibles requeridos se realizará de acuerdo con la programación técnica definida para cada intervención, conforme a las necesidades identificadas en el informe de inspección. A continuación, se relacionan las actividades y elementos previstos para la primera visita de mantenimiento correctivo y la segunda visita de mantenimiento preventivo.

PRIMERA VISITA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACION DE OXIGENO.

ITEM			DESCRIPCION	UND	CANT	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			Mantenimiento correctivo de los equipos del SISTEMA DE GENERACION DE OXIGENO MEDICINAL DUPLEX. Debe incluir: Verificación de parámetros de compresores como presión, temperatura, horas de trabajo, nivel de aceite, voltaje y amperaje. Revisión del secador de aire de cada equipo. Revisión de tanques de almacenamiento de gases. Revisión y cambio de elementos filtrantes del sistema de filtración. Revisión del	UND	1	N/A	$15.130.000	$15.130.000

			generador de oxígeno y análisis de parámetros como pureza, presión, temperatura, interruptor de encendido y PLC.					
	1.1		Cambio de repuestos primera visita se relacionan a continuación.					
		1.1.1	Elemento filtrante de AIRE para compresor KAESER. Reemplazar por uno nuevo para cada planta. Hacer desmonte de elemento existente. Limpieza de carcazas. Revisión de fugas en carcaza. Montaje de elemento. Verificación funcionamiento.	UND	2	KAESER	$2.190.000	$4.380.000
		1.1.2	Elemento filtrante de ACEITE para compresor KAESER. Reemplazar por uno nuevo para cada planta. Hacer desmonte de elemento existente. Limpieza de carcazas. Revisión de fugas en carcaza. Montaje del elemento. Verificación de funcionamiento.	UND	2	KAESER	$3.400.000	$6.800.000
		1.1.3	Unidad de reparación de Eco Drain. Desarmar cada equipo para reemplazar el kit de reparación, hacer limpieza y mantenimiento pruebas de	UND	2	KAESER	$2.550.000	$5.100.000

			funcionamiento. Suministrar una unidad por cada planta PSA. Este KIT debe ser parte original marca KAESER.					
		1.1.4	Kit Válvulas de despresurización de mantenimiento de control y ventilación. Reemplazar por válvulas nuevas. Estas válvulas son dos por equipo la de admisión y la de escape. Retirar las válvulas deterioradas y cambiarlas por nuevas. Hacer limpieza y mantenimiento de socked de válvulas. Suministrar las válvulas de marca KAESER originales.	UND	4	KAESER	$750.000	$3.000.000

SEGUNDA VISITA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACION DE OXIGENO.

ITEM			DESCRIPCION	UND	CANT	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2			Mantenimiento preventivo para el SISTEMA DE GENERACION DE OXIGENO MEDICINAL, Segunda visita. Suministrar repuestos. En esta visita hacer diagnóstico del estado de la planta Dúplex y el mantenimiento preventivo. Reemplazar los siguientes repuestos. Hacerr limpieza y revisión de calibración de manómetros de reguladores de presión.	UND	1	N/A	$15.130.000	$15.130.000

	2.1		Cambio de repuestos segunda visita se relacionan a continuación.					
		2.1.1	Elementos filtrantes coalescentes para generador de oxígeno AIRSEP F 34 08 Q 03. Reemplazar. Hacer el desmonte del elemento existente, limpieza de carcazas, instalación del elemento nuevo, revisión de fugas. Revisión de pureza.	UND	2	Air Sep	$5.230.000	$10.460.000
		2.1.2	Esterillas filtrantes para compresor KAESER. Reemplazar. Hacer retiro, limpieza y montaje de las nuevas.	UND	4	KAESER	$92.500	$370.000
		2.1.3	PLC SNEIDER con programación propia especial para equipo PSA instalado en Leticia. Reemplazar para las dos plantas Estos componentes electrónicos deben ser originales marca SNEIDER y tener la programación del software correspondiente para la referencia de las plantas PSA marca AirSep de EE UU.	UND	2	SNEIDER	$18.600.000	$37.200.000

			2.1.4	KIT Válvula ASCO de entrada al generador. Dos por cada equipo. Estas válvulas solenoide son específicas para generador de marca AirSep de EE UU. Hacer el montaje de las válvulas y sincronizar con el generador para lograr el intercambio de gases hasta obtener la pureza optima.	UND	4	ASCO	$3.250.800	$13.003.200
VALOR TOTAL									**$ 110.573.200**

2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de la ejecución será **Dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: **A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO – PRIMERA VISITA** **1.** Ejecutar un (1) mantenimiento correctivo integral al sistema dúplex de generación de oxígeno medicinal mediante tecnología PSA. **2.** Verificar los parámetros de operación de los compresores, incluyendo presión, temperatura, horas de trabajo, nivel de aceite, voltaje y amperaje. **3.** Verificar el estado de los secadores de aire, tanques de almacenamiento, sistema de filtración, generadores PSA, controles eléctricos y electrónicos, válvulas, PLC y demás componentes asociados. **4.** Realizar las actividades de desmontaje, limpieza, sustitución, instalación, ajuste y pruebas de los repuestos establecidos para la primera intervención. **5.** Verificar la existencia de fugas, pérdidas de presión, fallas eléctricas, deterioro de componentes y demás condiciones que puedan afectar la operación segura del sistema. **6.** Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias después de la intervención y verificar los parámetros de producción de oxígeno. **7.** Entregar informe técnico de la intervención correctiva. **B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SEGUNDA VISITA** **8.** Ejecutar un (1) mantenimiento preventivo integral al sistema dúplex de generación de oxígeno medicinal. **9.** Realizar seguimiento al funcionamiento de los equipos intervenidos durante la primera visita. **10.** Efectuar inspección, limpieza técnica, revisión, ajuste y verificación de los equipos y componentes del sistema. **11.** Realizar revisión y calibración de manómetros y reguladores de presión cuando corresponda. **12.** Suministrar, instalar y entregar los repuestos y consumibles establecidos para la segunda intervención, incluyendo PLC, kits de válvulas ASCO, esterillas filtrantes y elementos filtrantes coalescentes AIRSEP. **13.** Realizar pruebas de voltaje y funcionamiento de los PLC instalados, asegurando su correcta programación para los equipos PSA.

	14. Realizar montaje y sincronización de las válvulas ASCO con los generadores, verificando el adecuado intercambio de gases y la pureza del oxígeno producido. **15.** Realizar las pruebas y verificaciones finales del sistema y entregar informe técnico del mantenimiento preventivo. **C. REPUESTOS Y CONSUMIBLES** **16.** Suministrar los repuestos y consumibles relacionados en las especificaciones técnicas de la presente necesidad, garantizando su compatibilidad con los equipos instalados. **17.** Los repuestos deberán ser nuevos y cumplir las especificaciones técnicas correspondientes a las marcas y referencias de los equipos intervenidos. **18.** Realizar el montaje, programación, sincronización, ajuste, calibración y pruebas que correspondan según el tipo de repuesto instalado. **19.** Entregar fichas técnicas, referencias, soportes de suministro y garantías de los componentes instalados y entregados cuando corresponda. **20.** Cualquier necesidad adicional identificada durante las intervenciones deberá ser informada a la E.S.E. mediante diagnóstico y justificación técnica y no generará reconocimiento económico sin autorización institucional previa. **D. TALENTO HUMANO** **21.** Contar con personal técnico idóneo (ingeniero mecánico) con experiencia demostrable en mantenimiento de sistemas de generación de oxígeno medicinal. **22.** Disponer durante las intervenciones de personal técnicamente competente para realizar diagnóstico, mantenimiento, instalación, programación y pruebas de los equipos y componentes objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera. 2) Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 3) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. 4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 5) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

	7) Es responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, con ocasión a los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual.
5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Ejercer la supervisión a cargo de la subdirección científica o quien haga sus veces o a quien se le delegue la función. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo presentación y aprobación previa de los informes, actas, facturas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de la obligación derivada del mismo por parte del CONTRATISTA.
6) DERECHOS DEL CONTRATISTA	Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente Contrato.
7) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. 2) EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente Contrato. De igual forma, será responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la ESE HOSPITAL de cualquier suma que le sea atribuible, siempre y cuando el daño y/o pérdida fuera ocasionada por el contratista. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
8) VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($110.573.200)**, el cual se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3479 del 8 de octubre de 2026 y los pagos serán efectuados por la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia de la siguiente manera: **1. Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato.** La E.S.E. entregará al contratista, a título de anticipo, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($55.286.600)**, destinada exclusivamente a financiar los gastos iniciales necesarios para la ejecución del objeto contractual, particularmente la adquisición y suministro de los repuestos y consumibles especializados, su transporte y logística hasta las instalaciones de la entidad, así como las actividades preparatorias requeridas para la ejecución de los mantenimientos contratados. El desembolso del anticipo se efectuará previa suscripción del contrato y del acta de inicio, expedición del correspondiente registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías exigibles, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando corresponda, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la entidad. Para el trámite del desembolso, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, certificación bancaria, documentos tributarios vigentes, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás documentos exigidos por la E.S.E. Los recursos entregados deberán destinarse exclusivamente a los conceptos autorizados por la entidad y estarán sujetos a seguimiento, control y legalización. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los informes y soportes técnicos, financieros y documentales que acrediten su adecuada inversión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. El anticipo será amortizado mediante descuentos proporcionales sobre los pagos que se causen durante la ejecución contractual, de conformidad con el esquema de amortización definido en el contrato, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su valor antes de la liquidación, cuando esta proceda, o del cierre contractual correspondiente.

2. Pago final equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato.

El saldo correspondiente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($55.286.600)** será pagado una vez el contratista haya ejecutado y culminado satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema dúplex de generación de oxígeno medicinal mediante tecnología PSA, el suministro e instalación de los repuestos y consumibles requeridos, la realización de los ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento correspondientes, y la entrega de los informes técnicos de las intervenciones realizadas.
Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, el informe técnico final con la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los repuestos y consumibles suministrados e instalados, los soportes de instalación y las pruebas efectuadas, los registros fotográficos cuando corresponda, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás documentos exigidos por la entidad.

El pago estará condicionado a la certificación de cumplimiento y al recibo a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato, así como a la verificación de los requisitos administrativos, financieros y contractuales aplicables. Previamente a la liquidación, cuando esta proceda, deberá verificarse la amortización total del anticipo y la legalización de los recursos entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO. El anticipo no constituye un pago definitivo ni remunera actividades contractuales por el solo hecho de su desembolso. Su inversión deberá estar debidamente soportada y su amortización se efectuará conforme a las condiciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos, al cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables y a las verificaciones que correspondan a la supervisión del contrato, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia y su Manual de Contratación.

Cada uno de los pagos se realizará con base en la facturación, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor designado, quien expedirá el Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, como constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la conformidad con el servicio prestado.

Cada desembolso estará condicionado a la presentación completa de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Factura electrónica correspondiente al período facturado.
- Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria de la cuenta del contratista.
- Informe detallado de los servicios efectivamente prestados.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificación del pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente. Esta certificación podrá ser emitida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, deberá adjuntar, además:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Certificación de la Junta Central de Contadores vigente.
- Certificación expedida por el revisor fiscal del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante el periodo ejecutado.

	La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la legislación fiscal vigente. Adicionalmente, se advierte que la ejecución de los pagos está sujeta al flujo de caja institucional.
9) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato será ejercida por el **SUBDIRECCION CIENTIFICA y/o quien haga sus veces;** o quien sea asignado por el **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, quien certifica el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado, previamente designado. Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda, quien tendrá las siguientes facultades: **1)** Es el único funcionario competente para autorizar variaciones en las especificaciones de la orden, previa la autorización del contratante. La ejecución de servicios diferentes a los establecidos en esta orden sin suscribir el acuerdo respectivo, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y su monto no será reconocido por el HOSPITAL. **2)** Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. **5)** Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. 6) Proteger los derechos del Hospital, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **7)** Remitir oportunamente a la oficina Jurídica y Tesorería las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. **8)** Proyectar y tramitar el acta de inicio, suspensión, reinicio y de liquidación del contrato cuando a ello haya lugar. **9)** En caso de que se hayan constituido garantías o pólizas que amparen la ejecución del contrato, deberá efectuar seguimiento a su validez y vigencia y en los casos en que se produzca una adición al contrato ya sea en tiempo o valor, así mismo se exigirá la ampliación de la misma. **10)** Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. **11)** Informar oportunamente a la Gerencia sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato. **12)** Mantener en contacto a las partes del contrato. **13)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **14)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **15)** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **16)** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **17)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **18)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **19)** Garantizar la entrega de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley para su respectiva publicación. **20)** Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 21) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnicas, presupuestal y jurídicamente. **22)** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato en caso de que aplique y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuar
10) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE PAGOS	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS:** El valor de este contrato se imputará, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3479 de 2026 expedido por el Técnico Operativo del área de Presupuesto del Hospital y que forma parte integral de la misma.

<table>
<tr><td>11) GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá expedir las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20 % del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>15 % del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10 % del valor total del contrato</td><td>Doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100 % del valor del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5 % del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil contractual y extracontractual</td><td>Mínimo 200 SMMLV</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12) PUBLICACIÓN</td><td>Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 20 del Manual de contratación de la entidad.</td></tr>
<tr><td>13) MULTAS</td><td>La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva.

Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</td></tr>
<tr><td>14) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Si el CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA, incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que podrá ser tomada del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de la CLAUSULA PENAL de que trata esta cláusula.

Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.</td></tr>
<tr><td>15) COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES</td><td>Generar, adoptar y/o implementar una cultura de gestión del riesgo priorizando el autocontrol y la autorregulación evitando comportamientos que indiscriminadamente desconozca o menosprecie la gestión del riesgo dentro de las actividades operativas, tácticas y estrategias de los procesos o procedimientos en los que participe.</td></tr>
<tr><td>16) CESIÓN</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato o subcontratar el objeto de la misma, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa del HOSPITAL, el cual podrá negarla sin necesidad de motivarla.</td></tr>
<tr><td>17) DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Para todos los efectos del presente contrato se considerará como domicilio contractual el Municipio de Leticia – Amazonas.</td></tr>
<tr><td>18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>El HOSPITAL podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.</td></tr>
<tr><td>19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en caso de sobrevenir alguna es su responsabilidad informar inmediatamente a la entidad, para proceder a tomar las decisiones que en derecho correspondan.</td></tr>
</table>

20) EXCLUSION DE RELACION LABORAL	Para todos los efectos legales, el CONTRATISTA desarrollará con independencia absoluta el objeto contractual, por lo cual no existe relación alguna de carácter laboral con el CONTRATANTE ni con los empleados o dependientes que se llegare a utilizar. El CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, y demás normas reglamentarias.
21) CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga a que toda la información suministrada por el Hospital con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para El Contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. PARÁGRAFO: En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el Hospital tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.
22) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que el Contratista asume frente al personal o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
23) SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo o conciliación, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.
24) LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará en virtud de lo dispuesto por el Artículo 33 del manual de contratación de la E.S.E. por tratarse de un contrato de tracto sucesivo.

25)NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

El contratista autoriza a la entidad para que le notifique por correos electrónicos los actos administrativos expedido por la administración, dentro del proceso de vinculación mediante el presente contrato de prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 del 2011

EL HOSPITAL:

Dirección:	Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas.
Correo institucional	Contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co
Contacto:	6085927826-3115063327

EL CONTRATISTA:

Dirección:	CL 48 C 27-90 SUR Bogotá D.C.
Correo:	ventas.energygases@gmail.com
Contacto:	3125947623

26)PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción y para su ejecución y validez requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de pólizas de garantías.

En Leticia - Amazonas, el día 08 de octubre de 2026.

EL HOSPITAL	EL CONTRATISTA
RODOLFO ARTURO YEPES MENESES **Agente Especial Interventor** **E.S.E Hospital San Rafael de Leticia**	**ENERGY GASES S.A.S. NIT 901678686-0** **Representante Legal LUIS ALFONSO BENITEZ ORDOÑEZ** **C.C. 79.385.695**

Proyectó:	Valeria Ortegon Cano	**Cargo:**	Abogada contratista especializada	**Firma:**	
Revisó:	Carlos Iván Perdomo	**Cargo:**	Abogado contratista especializado	**Firma:**	
Aprobó:	Rodolfo Arturo Yepes Meneses	**Cargo:**	Agente Especial Interventor	**Firma:**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					